



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 34

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 34
ACUERDO GENERAL TUA 34/01/2020

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 7/2020, APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL DIA 22 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, VISIBLE EN LA PAGINA WEB https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/docs/acdos/acdo_7_2020.pdf, LA SUSCRITA LICENCIADA LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 34, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Mérida, Yucatán, a uno de junio de dos mil veinte.

PRIMERO.- En atención al contenido de los resolutivos tercero y cuarto, respectivamente del acuerdo del pleno del Tribunal Superior Agrario, ya referido, cuyo tenor literal es el siguiente:

"...TERCERO.- Se determina extender la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 30 de junio de 2020, en los tribunales agrarios que se encuentren ubicados en las entidades federativas consideradas con semáforo epidemiológico rojo, emitido por las autoridades de salud, a la fecha de publicación del presente acuerdo en la página WEB del Tribunal Superior Agrario.

[...]

Los Tribunales que se encuentren en este supuesto de extensión, reanudarán labores el 22 de junio, sin atención al público, lo cual ocurrirá hasta el día 1 de julio de 2020, fecha en que empezarán a correr plazos y términos.

En consecuencia, se declaran inhábiles para esos tribunales los días que se comprendan en el periodo del 1 al 30 de junio de 2020, y por ello no correrán plazos ni términos procesales.

Cada uno de los órganos jurisdiccionales que se comprenda en este supuesto de extensión de suspensión, deberá publicar en lugar visible de sus instalaciones y para conocimiento general, el aviso respectivo.

CUARTO.- En caso que, durante el período del 1 al 30 de junio de 2020, ocurran cambios en el semáforo epidemiológico de alerta que ubiquen a un Tribunal Agrario en zona de color diferente al rojo, el titular o responsable de ese órgano jurisdiccional deberá emitir el

correspondiente acuerdo de reinicio de actividades, a partir de la segunda semana siguiente a la fecha de publicación del cambio de situación de alerta por la autoridad sanitaria, en virtud que la primera semana será laborable sin atención al público y por ello los respectivos días serán inhábiles y no correrán plazos ni términos durante esa primera semana.

Cuando ocurra tal cambio de situación, los avisos respectivos se publicarán en lugar visible en las instalaciones del Tribunal que corresponda, y se comunicará al Tribunal Superior Agrario a efecto de su publicación en la página WEB de este...".

Ahora bien, acorde a los lineamientos establecidos por el Tribunal Superior Agrario, es de advertirse que el Estado de Yucatán, se encuentra ubicado en la zona de alerta color rojo, de acuerdo con el semáforo epidemiológico establecido por las autoridades sanitarias, en consonancia con lo indicado en el resolutive antes transcrito, **se declaran inhábiles para este Tribunal Unitario Agrario Distrito 34, los días que se comprenden en el periodo del 1 al 30 de junio de 2020, y por ello no correrán plazos ni términos procesales, y en caso de que ocurra cambio en el semáforo epidemiológico, se comunicará con la debida anticipación; por lo cual se solicita a los justiciables, postulantes y a los interesados en general, para que estén pendientes de la publicación respectiva en la pagina web http://www.tribunalesunitarios.gob.mx/pagina_tsa/acuerdos_tuas.cfm.**

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo, a los interesados, debiéndose publicar en lugar visible de las instalaciones de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar.

LÍSTESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 34, quien actúa con la Licenciada **BETSABÉ ROJAS CORONEL**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. **DOY FE.**

La Secretaria de Acuerdos **CERTIFICA:** que el proveído que antecede se publicó en la Lista de Acuerdos fijada en los estrados de este Tribunal, el día uno de junio de 2020 surtiendo efectos de notificación para las partes, en términos de los artículos 309, 310, 316 y 318 del Código Federal de procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, de conformidad con el numeral 167 de la Ley Agraria.- **CONSTE.** -----